

RESOLUCIÓN No.



20231000002053

05-07-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20221100000055 del 30 de diciembre de 2022, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que, mediante la Resolución 20231000000023 del 03 de enero de 2023, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por el área de gestión humana y de la información a través del memorando No 20231110007564 del 04 de julio de 2023 se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal para “*se requiere ajuste debido al incremento salarial decretado por el alto gobierno*”, en la subcuenta prima de servicios por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta prima de navidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00), recursos nación respectivamente.

Que de acuerdo a las necesidades reportadas por la coordinadora del área Financiera y Administrativa de la Secretaría General, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal en la subcuenta servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00) para cumplir con los compromisos que tiene la

RESOLUCIÓN No.



20231000002053

05-07-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

entidad se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta Otros Servicios por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00) recursos nación.

Que, según constancia expedida el 04 de julio de 2023, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas prima de navidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00), y Otros Servicios por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00), Recursos nación.

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas prima de navidad por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00) y Otros Servicios por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00), recursos nación, para las subcuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		\$8.000.000.00
01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$8.000.000.00	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$2.000.000.00
02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS	\$2.000.000.00	
<b>TOTAL</b>							<b>\$10.000.000.00</b>	<b>\$10.000.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRA DUSSAN  
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez  
Revisó: Gladys Mireya Pardo  
Darío Javier Montañez Vargas